

Lunes, 30 de junio de 2025

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Ceclavín

ANUNCIO. Aprobación inicial del Proyecto de Expropiación del suelo integrado en la unidad de actuación en suelo urbanizable UB- IND polígono industrial.

Resolución de Alcaldía de fecha 24 de junio de 2025 del Ayuntamiento de Ceclavín por el que se aprueba inicialmente PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SUELO INTEGRADO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE UB- IND POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CECLAVÍN.

Se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta, a fin de que quienes se estimen interesados/as en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

A su vez, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección:

<https://ceclavin.sedelectronica.es>

El presente anuncio servirá de notificación a los/as interesados/as, en caso de que no pueda efectuarse la notificación personal del otorgamiento del trámite de audiencia.

Ceclavín, 24 de junio de 2025

Arturo González Macías
ALCALDE - PRESIDENTE



Lunes, 30 de junio de 2025



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Este Ayuntamiento está llevando a cabo la tramitación del expediente de “Aprobación de Proyecto de Expropiación” sobre desarrollo del Sector SUB-IND.

Por parte de la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad Rivera de Fresnedosa se ha presentado la propuesta para el desarrollo de la Unidad de Actuación en suelo urbanizable UB-IND del PGM, para la ejecución del Polígono Industrial mediante una actuación sistemática de nueva urbanización en régimen de gestión directa.

La UA en suelo urbanizable, UB.IND está perfectamente delimitada en el PGM de Ceclavín, por lo que el ámbito físico de la actuación de transformación urbanística está definido en el mismo.

Corresponde a las administraciones públicas la actividad de ejecución del planeamiento completa en la modalidad de actuaciones sistemáticas de nueva urbanización o reforma ejecutada mediante obra pública.

El sistema de ejecución se determinará por la Administración, de oficio o a instancia de un particular.

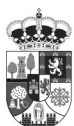
Con el fin de determinar y organizar la actividad de urbanización en la UA de suelo urbanizable UB-IND y establecer las condiciones para su desarrollo, resulta necesario determinar su ejecución mediante una actuación sistemática de nueva urbanización en régimen de gestión directa, mediante el sistema de expropiación como sistema de ejecución, motivado en las siguientes razones de interés público justificativas de la actuación urbanizadora:

“El Ayuntamiento, en aras de promover el desarrollo económico del municipio, plantea la necesidad de disponer suelo industrial, ya previsto en el PGM, que garantice la ejecución del polígono, dando respuesta a las necesidades del sector empresarial y facilitando que nuevas empresas puedan asentarse, fomentando con ello el crecimiento y creación de empleo en el municipio.

Teniendo en cuenta que han transcurrido más de cinco años desde la aprobación del PGM con fecha de 28 de febrero de 2019, publicado en DOE el 2 de julio de 2019, sin que se haya procedido a la ejecución de dicho ámbito por ninguno de los sistemas previstos por parte de los propietarios y sin haber mostrado interés alguno por el desarrollo del mismo, el Ayuntamiento propone su ejecución mediante el régimen de gestión directa, utilizando como sistema de ejecución el sistema de expropiación.”

La normativa de aplicación será la siguiente:

Cód. Verificación: 3XHEFRSS5CYDQXN4M7PC6H
Verificación: <https://ceclavin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Lunes, 30 de junio de 2025



AYUNTAMIENTO DE CECLAVÍN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVÍN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS).

Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RLOTUS).

Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).

Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística.

Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa (LEF).

Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (RLEF).

Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLSRU).

PGOU.

Ordenanzas Municipales.

De conformidad con lo establecido en artículo 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los artículos 96 y siguientes de la LOTUS.

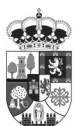
RESUELVO

PRIMERO. - Determinar la ejecución de la UA de suelo urbanizable, UB-IND del PGM para la ejecución del Polígono Industrial mediante una actuación sistemática de nueva urbanización en régimen de gestión directa mediante el sistema de expropiación como sistema de ejecución.

SEGUNDO. - Aprobar inicialmente el expediente de expropiación por tasación conjunta para la ejecución del polígono industrial en el sector de suelo urbanizable UB-IND.

TERCERO. – Aprobar inicialmente el **PROYECTO DE EXPROPIACIÓN DEL SUELO INTEGRADO EN LA UNIDAD DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANIZABLE UB-IND POLÍGONO INDUSTRIAL EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CECLAVÍN** elaborado por la OTUDTS Rivera de Fresnedosa de mayo de 2024 que incluye la delimitación del ámbito, la relación concreta e individualizada de los propietarios y los bienes y derechos afectados.

Cód. Verificación: 3XHEFRSSSCY2ODXVAM7PC6H
Verificación: <https://ceclavin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Lunes, 30 de junio de 2025



AYUNTAMIENTO DE CECLAVIN

PLZA DE ESPAÑA, 2
10.870 CECLAVIN

TELÉFONO: 927.39.30.02
FAX: 927.39.31.50

CUARTO. - Se convoca por plazo de veinte días trámite de información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en uno de los diarios de mayor circulación en ésta, a fin de que quienes se estimen interesados/as en el procedimiento puedan presentar cuantos datos pudieran permitir la rectificación de errores padecidos en la relación que se hace pública y presentar, en su caso, alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de aquellos.

QUINTO. - Notificar las tasaciones de forma individual a aquellas personas que aparezcan como titulares de bienes y derechos en el expediente, mediante traslado literal de las correspondientes fichas de aprecio individualizadas y la propuesta de fijación de los criterios de valoración, para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente en el plazo de veinte días a partir de la fecha de la notificación.

SEXTO. - Solicitar del Registro de la Propiedad la práctica de nota marginal de incoación del procedimiento expropiatorio por tasación conjunta en aquellos predios afectados por el mismo que figuren inscritos, según lo dispuesto en el art. 22 del RD 1093/1997.

SÉPTIMO. - Se adoptan los siguientes compromisos de tipo económico y técnico y se fijan los plazos y condiciones que permitan garantizar la ejecución pública de la actuación:

COMPROMISOS ECONÓMICOS Y TÉCNICOS.

- Se determinará la relación de propietarios afectados por el ámbito del sector de suelo urbanizable UB-IND, junto con la descripción de los bienes y derechos que se redactará con arreglo a lo dispuesto en la legislación de expropiación forzosa.
- El justiprecio de los bienes y derechos afectados se determinará por el procedimiento de tasación conjunta mediante los criterios establecidos por la legislación básica para la valoración por razón de urbanismo.
- Garantizar el cumplimiento de la actuación mediante crédito retenido con cargo al presupuesto por importe equivalente a la totalidad de los gastos de urbanización estimados para la ejecución de la actuación urbanizadora correspondiente.

PLAZOS Y CONDICIONES. Se determinarán en el proyecto.

OCTAVO. - Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la siguiente sesión plenaria ordinaria.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL ALCALDE

Cód. Verificación: 3XHEFRSSQY2ODXV4M7PC6H
Verificación: <https://ceclavin.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

